

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y USO DE SISTEMAS INFORMATICOS AGROCOMMERCE

AÑO 2025

Contenido:

- I. Introducción
- II. Ámbito de aplicación
- III. Principios Generales
- IV. Procedimiento

I. Introducción

La presente política busca establecer los lineamientos y regulaciones para el manejo de la información y ciberseguridad del Grupo Agrocommerce. Esta política fue diseñada para definir las medidas que salvaguarden la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, sistemas y activos digitales de la empresa, incluidos los documentos y archivos sensibles, así como para prevenir ataques cibernéticos desde los equipos de la empresa, estableciendo las medidas y controles necesarios para ello.

El propósito de este protocolo es prevenir y evitar cualquier situación que pueda resultar en una violación de la normativa legal vigente, especialmente en lo establecido en la Ley N°20.393, sobre la responsabilidad penal de la persona jurídica, con atención a las modificaciones introducidas por la Ley N°21.595, sobre Delitos Económicos, como son por ejemplo, la filtración, pérdida, destrucción, acceso no autorizado, ataques cibernéticos y cualquier forma de mal uso de los activos informáticos.

II. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de la presente política abarca a todos los directores, altos ejecutivos, miembros de la administración, dueños, accionistas, controladores y trabajadores (en adelante los “colaboradores”) o cualquier persona que realice actividades de dirección y supervisión del Grupo Agrocommerce, o represente sus intereses ante terceros, cuando el contenido de la presente política le sea aplicable en lo que corresponda.

Por su parte, el Grupo promoverá a sus contratistas, proveedores y/o prestadores de servicios, colaboradores, asesores y clientes, el establecimiento de pautas de conducta consistentes con las que se definen en esta política y adoptará medidas para mantener relación sólo con aquellos que estén alineados con los objetivos de la empresa.

III. Principios generales

La información es un activo vital para Agrocommerce y, por ende, todos los accesos, usos y procesamientos de ésta deben regirse por los protocolos y estándares establecidos por la empresa en cada ámbito particular. Es crucial que esta información sea protegida de manera consistente con su importancia, valor y criticidad, tanto por sus custodios como por el área encargada de la empresa.

La responsabilidad por la seguridad informática de la empresa y el uso de los sistemas informáticos de esta, es un deber de cada colaborador. En este sentido, los mecanismos de acceso que les sean otorgados por el área de informática a cada uno de los miembros de esta, son responsabilidad exclusiva de ellos y no deben ser divulgados, compartidos o

entregados a ninguna persona externa a la empresa. De acuerdo con ello, ningún ejecutivo, trabajador, prestador o proveedor de servicios podrá tener la clave u otro mecanismo de acceso de otro usuario que pueda permitirle un acceso indebido al sistema informático.

Los dispositivos entregados a los colaboradores del Grupo serán utilizados exclusivamente para fines de la actividad de la empresa. El acceso a estos será de manera personal e intransferible, comprometiéndose el usuario a tratar el empleo de los dispositivos con el máximo cuidado y diligencia, siendo este el único responsable del buen uso de los aparatos y sistemas.

El uso de ordenadores, teléfonos fijos y móviles entregados por la empresa estará destinado exclusivamente al uso profesional para las actividades de la empresa.

Se prohíbe expresamente a todos los colaboradores la utilización de los equipos que pertenecen al Grupo Agrocommerce, para realizar cualquier acto ilegal o contrario a la ética, especialmente los contemplados en la Ley N°21.459.

En relación con el uso del internet, esta es una herramienta comercial para la empresa, por lo que se utilizará para fines comerciales, como comunicarse por correo electrónico con proveedores y clientes comerciales, obtener información comercial útil e investigar temas técnicos y comerciales relevantes. Es por esto, que la empresa proporcionará acceso a Internet a sus empleados para el uso exclusivo de sus funciones.

Se realizarán capacitaciones obligatorias para todos los colaboradores que permitan explicar el correcto uso de los dispositivos electrónicos y software del grupo Agrocommerce debiendo contar con ellas aquellos colaboradores que ingresen a la empresa a desempeñar funciones.

De igual manera se incluye en los contratos con proveedores de servicios informáticos que deberán dar cumplimiento al Modelo de Prevención de Delitos y respetar las normas establecidas en la Ley N°20.393 y relacionadas.

IV. Procedimiento

Para el cumplimiento de estos principios, se seguirán los siguientes procedimientos:

1. El jefe de informática, o quien haga las veces de este, deberá tener disponibles y clasificados todos los activos tecnológicos de la empresa, ya sea que fueren comprados a terceros, desarrollados internamente, adquiridos bajo licenciamiento o entregados o recibidos en comodato, en un documento en que se consignarán, además, los roles y permisos para cada funcionario al interior de la misma. Asimismo, todo software y la documentación, que de dicho software, tenga la empresa, incluirá avisos de derechos de autor y de propiedad intelectual.
2. De manera periódica, se deberá respaldar la información que el Gerente General, Subgerencias o Jefaturas de Área consideren relevante para su buen funcionamiento. Dicho respaldo, se almacenará en dispositivos externos, independientes de los computadores o equipos donde la información se encuentre contenida, tales como discos duros externos o sistemas de almacenamiento digital.

3. Cada vez que un miembro de la empresa actúe en el ejercicio de su cargo, deberá utilizar la casilla de correo electrónico que le fue expresamente asignada.
4. Las cuentas de correo provistas por la empresa son personales e intransferibles. En este sentido, el propietario de esa cuenta es el único responsable de la privacidad de la clave de acceso a su cuenta personal institucional.
5. La empresa se reserva el derecho de llevar a cabo auditorias periódicas de las redes y los sistemas para asegurar el cumplimiento de esta política.
6. Finalmente, el Jefe de Informática, o quien haga las veces de este, será el responsable de vigilar que el proveedor de los servicios informáticos de la empresa cumplan con los siguientes criterios:
 - Los servidores deben tener un esquema de copias de respaldo y recuperación para casos de desastre.
 - Los servidores deben tener un esquema para mantener registros digitales de acceso y operación.
 - Deberá encargarse de la mantención periódica a los servidores, con la finalidad de mejorar la seguridad o detectar fallas en ellos.

Versión/año	Última modificación
Primera/2025	